

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. (trimestre)
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio telegrafía, con fecha de ayer á esta presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue: «El Decano de los Médicos de Cámara me participa que S. M. la Reina y su Augusto hijo continúan en estado satisfactorio y normal.

SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y S. A. R. el Príncipe de Asturias no tienen novedad.»

REAL DECRETO

Deseando solemnizar el feliz nacimiento del Infante Don Jaime, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros. Vengo en disponer que el día 29 del corriente sea de gala.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Junio de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. José Hernández Silva, vecino de esta ciudad,

como apoderado de D. Francisco Larreate Tolosa, el registro minero de hierro llamado «América 2.^a», número 17.214, de 12 hectáreas, sito en el concejo de Vega de Ribadeo; y D. Eduardo Alonso Villa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Ramón Alvarez Cienfuegos, el de hierro nombrado «Prevención 2.^a», núm. 16.899, de 168 hectáreas, sita en los concejos de Quirós y Teverga, he resuelto admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los citados registros y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las correspondientes órdenes para su devolución.

Oviedo 25 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.493.

Habiendo presentado en 16 del corriente D. Emilio Iglesias Llana, registrador de la mina de hulla nombrada «Amalia», núm. 17.236, una rectificación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL

de 19 de Mayo último, he acordado admitir, sin perjuicio de tercero, dicha rectificación, la cual es como sigue:

Se tendrá el mismo punto de partida y la misma medida y dirección hasta la primera estaca que en la solicitud anterior; desde la primera estaca á la segunda al S.E. 400 metros; de segunda á tercera al S.O. 100 metros; de tercera á cuarta al S.E. 300 metros; de cuarta á quinta al S.O. 400 metros; de quinta á sexta al N.O. 100 metros; de sexta á séptima al S.O. 100 metros; de séptima á octava al N.O. 200 metros; de octava á novena al N.E. 100 metros; de novena á décima al N.O. 200 metros; de 10 á 11 al N.E. 100 metros; de 11 á 12 al N.O. 100 metros; de 12 á 13 al N.E. 100 metros; de 13 á 14 al N.O. 100 metros, y de 14 á 1.^a estaca al N.E. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 31 hectáreas. Los rumbos son al Norte magnético.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 27 del Reglamento de Minería.

Oviedo 25 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.494

Habiendo renunciado D. Gabriel Florez y Suárez, vecino de esta capital, el registro minero de hierro nombrado «Carmen», núm. 17.221, de 50 hectáreas, sito en término municipal de Gra-

do, he acordado, de conformidad á lo prevenido en el art. 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y en el 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 24 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.498

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la provincia

Para cumplimentar el servicio de Estadística correspondiente á precios medios de artículos de primera necesidad y tipos medios de jornales, el Jefe de Estadística remitirá inmediatamente á los Sres. Alcaldes hojas donde consignarán los datos correspondientes al primer semestre del año actual.

Dichas hojas, convenientemente diligenciadas, deberán obrar en la oficina de Estadística el día 20 del mes de Julio próximo.

Oviedo 25 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.502.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.—Minas

De conformidad con lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he resuelto en esta fecha admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan á continuación, presentadas por los interesados, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los mismos.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad
La Peña.	17106	Hierro.	20	Grado.	D. Mariano Ajuria y Velázquez.	La Felguera.
Las Cruces.	17107	Idem	260	Idem	Idem	Idem
Lucía.	17244	Cobre.	12	Amieva.	Bernardo Naredo Simón.	Amieva.
Carmen.	17221	Hierro.	50	Grado.	Gabriel Florez Suarez.	Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo 24 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.499

Junta provincial de Instrucción pública

Para su provisión interinamente, conforme el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último, se anuncian las siguientes escuelas vacantes:

De niños con 625 pesetas

Latores, en Oviedo.

Mixtas con 625

La Venta, en Langreo; Puelles, en Villaviciosa.

Mixtas con 500

Nogueirón-Pelón, en Grandas de Salime; Argul-Pelorde, en Pesoz; Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo; Castiello, en Villaviciosa; Magadán-Llandepereira, en Grandas de Salime.

Los Maestros y Maestras aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 25 de Junio de 1908.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.

—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 2.491

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO.

EDICTO

Por el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia López Mateo, como heredera de D. Leoncio López, Administrador de Contribuciones que fué de esta provincia durante el segundo y tercer trimestre de 1889-90 y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de quince días comparezca ante la Sala de aquel alto Cuerpo, por sí ó debidamente representada, á ejercer su derecho en concepto de responsable subsidiaria en la vista de las actuaciones seguidas contra D. Alejo Suárez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Gijón, por el alcance de 10.301 pesetas que le resultó en su cometido; previniendo á la expresada señora que de no concurrir á dicho acto cual se le ordena se le declarará en rebeldía.

Oviedo 25 de Junio de 1908.—Juan Gállego.

R. al núm. 2.500

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

INSPECCION 1.ª

En vista del resultado negativo de las dos subastas celebradas para la adjudicación de los pastos sobrantes concedidos en los montes núm. 57 del Ayuntamiento de Teverga, mancomunado con el de Somiedo, y en el núm. 87 del de Amieva, cuya extensión, número y clase de cabezas de ganado se expresan en el estado que se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 20, de 25 de Enero último, esta Inspección, en uso de las facultades que le conceden el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el Real decreto de 16

de Febrero de 1901, ha acordado que se celebre tercera subasta de dichos productos ante las Alcaldías interesadas el día 24 de Julio próximo y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el citado BOLETIN OFICIAL de 25 de Enero, rebajando en un 20 por 100 los tipos de las tasaciones respectivas que en aquel estado se consignaban y los cuales quedaban reducidos: para las 400 cabezas lanares y 150 vacunas del monte núm. 57, al precio de doscientas cuarenta pesetas, y para las 500 lanares, 100 cabrias y 70 mayores del monte núm. 87 al de cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Las Alcaldías de Teverga, Somiedo y Amieva anunciarán con antelación de quince días la fecha señalada para el remate y tendrán de manifiesto por igual tiempo los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias y el de las económicas para conocimiento de todos los que deseen presentarse licitadores.

Oviedo 24 de Junio de 1908.—El Inspector interino, Ricardo Acebal.

R. al núm. 2.492

Ayudantía de Marina de Ribadesella

D. Luis Perez Vienne, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Ribadesella.

Hago saber: Que por Marcelino Battalla, patrón del bote «Jesús», del puerto de Tazones, que el día 16 de Junio del corriente año fué hallado como á unas 12 millas al O. de este puerto y unas seis de la costa, una pieza de madera de pino, que tiene ocho metros de longitud por treinta de ancho y veintiocho de grueso, no teniendo marca ninguna.

El que se considere dueño de dicha percha, podrá presentar su reclamación en esta Ayudantía dentro del término de treinta días á partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ribadesella 23 de Junio de 1908.—Luis Perez.

R. al núm. 2.497

3.º Regimiento Artillería Montaña

D. José Gayoso Cussi, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer regimiento de Montaña y juez instructor nombrado para la formación de este expediente de deserción instruido contra el artillero segundo de este regimiento en situación de reserva activa José Collada Vega, por no haberse presentado á la concentración ordenada para las maniobras efectuadas en esta región en el mes de Septiembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, hijo de Juan y María, natural de Nava, Ayuntamiento de idem, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Infiesto, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, labrador, estado soltero, estatura un metro 1,714 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Telmo,

para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas la Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido artillero y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 17 de Junio de 1908.—El primer Teniente instructor, José Gayoso.

R. al núm. 2.501

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Mayo de 1908, aprobado en 5 de Junio.

Sesión del día 1.º

Se concedió un mes de licencia para el restablecimiento de salud al Médico titular D. Cleomenes Córdoba Carbajal.

Con el informe favorable del señor Contador fueron aprobadas varias cuentas, disponiendo el pago de su importe.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los aspirantes á la plaza de Secretario.

Por mayoría fué nombrado Secretario en propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento D. Horacio Alvarez Mesa y Menéndez.

Sesión del día 8

La Excm. Corporación acordó conceder la jornada de ocho horas á los obreros del Municipio.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. Manuel Solís, de Miranda.

La Excm. Corporación acuerda nuevamente que las Comisiones de Obras públicas y Hacienda resuelvan de conformidad con los propietarios D. Celestino González y señora viuda de Bango, las bases definitivas para la expropiación de terrenos y pago de obras necesarias.

Fué aprobada la cuenta del Cementerio correspondiente al mes de Marzo último.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Abril último.

De conformidad con el dictamen del Sr. Síndico fué declarado soldado condicional el mozo del año actual Carlos D' Soiguie y Sierra.

Con el informe favorable del señor Contador fueron aprobadas varias cuentas, disponiendo el pago de su importe.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

En vista de una pregunta que hizo el Sr. Lobo sobre consumos, el señor Presidente contesta que está pendiente de la celebración de un juicio administrativo.

Sesión del día 15

Quedó enterada la Excm. Corporación de haber sido nombrado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento el Concejal Sr. D. Carlos Lobo de las Alas, según comunicación del señor Gobernador civil de la provincia.

En vista de una comunicación que ha dirigido el Sr. Consejero Delegado de la Compañía Popular de Avilés, se acordó que los señores de la Comisión de alumbrado se consignen personal y directamente con dicho señor para que les dé cuenta de las modificaciones de todo género que pretende introducir en el alumbrado público eléctrico, y la Comisión que dé cuenta á su vez al Ayuntamiento.

Pasó á informe de la Comisión y Arquitecto una solicitud de D.ª Emilia Graño interesando se le señale línea en la casa núm. 26 de la plazuela del Carbayo.

Pasó á informe de la Comisión de Alumbrado una solicitud de varios vecinos de Las Huelgas.

A informe de una Comisión pasó la solicitud del Sr. Presidente de la Escuela de Artes y Oficios de esta villa, interesando la concesión de un terreno de dicho edificio.

Se concedieron 50 pesetas y un bagaje al pobre enfermo Bonifacio Menéndez Vigil para tomar las aguas de Lada, según dictamen facultativo.

Se concedió un mes de licencia al oficial 1.º de la Secretaría Sr. Cuesta.

De conformidad con el dictamen del Sr. Concejal Síndico fué declarado soldado condicional el mozo del año actual Angel García y García.

Con el informe favorable del señor Contador se aprobaron varias cuentas, disponiendo el pago de su importe.

Sesión del día 22

Fueron concedidas 50 pesetas, en concepto de limosna, para tomar las aguas de Hermida, Puente Viesgo y Borines, á los pobres enfermos Hermilio Canel, Lucas Arbesú y Josefa González, vecinos de este concejo.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas una solicitud de D. José María González, por la que interesa la reforma de dos huecos en una casa de su propiedad.

En vista de una solicitud de don Rafael Fernández Ovies, la Excelentísima Corporación acordó que se active la liquidación solicitada, sin perjuicio de que D. Manuel Rodríguez pague la cantidad que le corresponde por honorarios devengados por el Arquitecto D. Miguel de la Guardia.

Se acordó pedir informe á los Letrados D. Gerardo Uría y D. Secundino de la Torre, referente á si ha de ser el Ayuntamiento ó la Compañía Popular quien adquiera los arcos voltaicos del alumbrado público de esta villa.

Fué aprobada la cuenta del Cementerio y se dispuso su ingreso en la Depositaria del saldo que resultó á favor de los fondos municipales.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. Manuel Solís, por la que interesa una parcela.

Fué asimismo aprobado el informe de la Comisión de Obras públicas y Hacienda referente á las bases definitivas de arreglo en el pago de obras y expropiación de terrenos, acordadas con los Sres. D. Alejandro Bango y don Celestino González, apoderados, respectivamente, de la señora viuda de Bango y D. Manuel Valdés.

Se acordó nombrar á los señores

don Antonio María Valdés y D. David García Somines representantes en el Centenario de la Independencia.

Con el informe favorable del señor Contador se aprobaron varias cuentas, disponiendo el pago de su importe.

La Excm. Corporación acordó aprobar la transferencia de varios créditos que en su informe presentó la Comisión de Hacienda y Contador.

Sesión del día 29.

Se acordó se averigüe si es ó no pobre el enfermo Cesáreo González, que interesa recursos para tomar las aguas de Borines.

Se autorizó para edificar un tendejón á D. Manuel Solís, vecino de Miranda, en vista del informe de la Comisión de Policía rural.

En vista del informe de la misma Comisión, se concedió en arriendo una parcela del Ayuntamiento á D. Manuel Sotés, pagando ocho pesetas anuales.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto una solicitud de D. Julián Fernández, interesado construir una casa.

A informe de la Comisión pasó una solicitud de D. Casimiro Solís, interesado permiso para utilizar el servicio de agua en una casa de su propiedad.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas una solicitud del Presidente del Círculo Industrial para ampliación de una acera.

Pasó á informe de la Comisión del Cementerio una solicitud de D. José Alonso Suárez para construir un mausoleo que desea.

En vista del informe emitido por el Letrado de Oviedo D. Gerardo A. Uría y de la carta en que D. Secundino de la Torre suscribe, la Excm. Corporación acordó adquirir por cuenta del Ayuntamiento diez focos de cinco amperes y seis de diez.

Se facultó á la Comisión de alumbrado y Contador para la adquisición de los dieciséis focos en las mejores condiciones posibles.

Se acordó abonar 50 pesetas á cada uno de los Letrados D. Indalecio Corujedo y D. Gerardo A. Uría por honorarios.

Avilés 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Carlos Lobo.—El Secretario, Horacio A. Mesa.

R. al núm. 2.326

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último es el siguiente:

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. El Ayuntamiento se muestra conforme con el dictamen de la Comisión correspondiente concediendo permiso á D. Francisco Fernández para reedificar su casa ruinosa de la Cuesta de la Atalaya y proponiendo se le ceda, en justa tasación, el trozo de terreno que solicita; acordándose que pase el expediente al perito Sr. Alva dando vista de la tasación al interesado, para su conformidad, sometiéndose luego este asunto á resolución del Ayuntamiento.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado en 30 del mes pasado.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista la tasación hecha por el perito D. Enrique Alva del trozo de terreno solicitado por D. Francisco Fernández en la cuesta del Atalaya, que valúa en 142,50 pesetas, ó sea á 10 pesetas metro cuadrado, con lo que se ha conformado el recurrente, se acuerda ceder á éste dicha parcela, previo el pago de aquella cantidad y demás gastos que origine el expediente. También se le concede el permiso que había solicitado para la reconstrucción de la casa, conforme al croquis que acompaña á la instancia.

Se acuerda el pago del alquiler del último trimestre de 1906 de la casa-escuela de Ayones.

Se nombra encargado de la expedición de cédulas personales del corriente ejercicio al Depositario de este Ayuntamiento D. José Rico y García.

El concejal D. Andrés Martínez, en nombre propio y de sus compañeros de Comisión, hace constar los grandes adelantos observados en la escuela municipal, acordándose, á propuesta suya, consignar un voto de gracias al profesorado de dicha escuela y á su Director, y otro al Alcalde Sr. Asenjo por la protección que viene prestando al mencionado centro de enseñanza.

Se aprueba la resolución del Sr. Alcalde de prorrogar las clases de dibujo hasta el 30 de Junio; y se acuerda que el Director de aquella escuela perciba el sueldo de las mensualidades restantes hasta que definitivamente termine el curso.

Se aprueban las cuentas de las medicinas despachadas para la Beneficencia en el primer trimestre de este año por las farmacias de D. Emilio Blanco, D. Celestino Portal, D. Ramón Fernández Ramos y D. Rafael S. del Otero.

Sesión del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior.

En vista del próximo funcionamiento de la Asociación de Caridad, se acuerda reformar el artículo ochenta y cuatro de las Ordenanzas municipales en el sentido de prohibir terminantemente la mendicidad en la vía pública, y que se solicite de la superioridad la aprobación necesaria para que este acuerdo tenga fuerza ejecutiva.

El Ayuntamiento queda enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso interpuesto por D.ª Teresa González Riego contra un acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Enero último, que dicha autoridad confirma.

Sesión del día 22.

Se aprueba una cuenta de los gastos de las reparaciones efectuadas en el cuartel de la Guardia civil de Cavedo.

Se aprueba otra de la señora Viuda de Pastur, por los medicamentos despachados para la Beneficencia durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión del 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda informar favorablemente el expediente instruido á instancias de D. Ramon Asenjo, que solicita del Ministro de Marina la cesión de un tro-

zo de costa en la parte O. de la playa de Salinas, para establecer allí una cetárea para langostas.

Se aprueban las cuentas de la luz eléctrica en el Juzgado y cárceles de partido durante el primer trimestre del año actual.

Se aprueba otra cuenta por géneros para ropas de cama en las cárceles de partido.

Por estar agotada la partida destinada á expropiaciones, se acuerdan llevar á créditos reconocidos para el presupuesto del año próximo, las cantidades que se adeudan á los vecinos de la calle de Malabrigo, á quienes se les ocupó parte de las casas ruinosas que fueron demolidas por el Ayuntamiento.

Conformándose esta Corporación con el dictamen de la Comisión respectiva, favorable á que se ceda á D. Ricardo García Cernuda, del Relayo, un pequeño trozo de terreno que tiene solicitado, acuerda que pase el expediente á información del perito para que practique la medición y tasación de dicha parcela.

Se acuerda que pasen á informe de la Comisión correspondiente las cuentas de la luz eléctrica comprensivas del primer trimestre de este año.

El concejal Sr. Trelles pide al señor Alcalde disponga el inmediato arreglo del camino que desde la Peña baja á la carretera de Galicia conforme en principio está acordado.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Lluarca á seis de Junio de mil novecientos ocho.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—V.º B.º.—Ramon Asenjo.

R. al núm. 2.297

Alcaldía de Langreo

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo y que fueron aprobados en sesión de 13 del actual.

Sesión del día 4

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la Real orden de Gobernación, aprobando la permuta de terrenos con «Duro-Felguera.»

Es aprobado el Balance de operaciones hasta 30 de Abril.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Idem recaudación mercado cubierto 2.ª quincena de Abril.

Se acordaron y aprobaron varios pagos.

Se acordó dejar cesante al Maestro particular de Mudrera.

Idem gratificar en 25 pesetas á Antonio Cuesta y Honorio Coto por haber sacado del río el cadaver de Alfredo Huergo.

Sesión del día 9

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la demolición de la escuela vieja de Ciaño.

Se aprobaron extractos acuerdos meses Febrero, Marzo y Abril.

Se aprobó el informe del Maestro de Obras, referente á la reclamación de Gabriel Fernández y Vicente Zapico del Puente.

Se aprobó la tasación de un trozo de terreno de José González.

Idem la tasación de una corraleta de herederos de Nicolás Canto.

Se acordó autorizar á los señores García, Cabeza y Rodríguez, para que gestionen y propongan un local para la escuela de Barros.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 18

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la relación de socorros domiciliarios que importa 353 pesetas.

Se acordaron y aprobaron varios pagos.

Sesión del día 25

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar el cupo carcelario, reduciendo la cantidad por las partidas que están apeladas.

Se acordó nombrar al Sr. Llana, de Oviedo, representante del Ayuntamiento en el acto de conmemorar el alzamiento de Asturias con Napoleón.

Se concedieron 20 días de licencia á D. Vicente Cabeza.

Se aprobó el presupuesto de obra para reparar la escuela de Tulla.

Se acordó el arreglo de las torres de Sama y el reloj público de La Felguera.

Se aprobó la recaudación del mercado cubierto en la primera quincena de este mes.

Se acordaron varios pagos.

Sama 19 de Junio de 1908.—Agustín Nicolau.—Visto Bueno.—El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 2.460

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo Civil de este Superior Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo y Junio diecisiete de mil novecientos ocho, en los autos declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Laviana, que ante Nos penden, entre partes, de la una, como demandante doña María Antuña Sanchez, vecina de aquella villa y mayor de edad, casada, representada por el Procurador D. Ramón Izquierdo, y defendida por el Licenciado D. Anselmo José García Salcedo; y de la otra, como demandados D. Cándido Camblor Lamuño, mayor de edad Propietario y vecino de Los Barredos, apelante, representado por el Procurador D. José Bernardo y defendido por el Licenciado D. Secundino de la Torre; y D. Paulino Suarez Sanchez, marido de la demandante y vecino de Laviana, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio.

Fallamos

Que revocando como revocamos la sentencia apelada por la que se estima la demanda de tercera de dominio interpuesta contra su marido Paulino Suarez Sanchez y D. Cándido Camblor Lamuño, por D.ª María Antuña San-

chez, de varias fincas en el juicio ejecutivo seguido contra el primero por el segundo, y en su consecuencia debemos absolver de ella á D. Cándido Cambor Lamuño, mandamos que se alce la suspensión del procedimiento de apremio de las mismas acordado por providencia del primero de Enero del año último, sin hacer especial condenación de costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado D. Paulino Suarez Sanchez y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Lezameta.—Ricardo de Prada.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Lucinio Martínez.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo á veintidos de Junio de mil novecientos ocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.503

Juzgado de Amieva

Edicto

D. Joaquin Fernández y Fernández, Juez municipal de dicho distrito.

Al público hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, hoy en ejecución de sentencia, propuestas por D. Manuel Caso Vega, casado, labrador, mayor de edad y vecino de esta villa de Sames, en este término, contra D. Manuel Vega y Vega, viudo, labrador, mayor de edad y vecino que fué de Pío, de Oseja de Sajambre, partido de Riaño, provincia de León, hoy ausente en paradero ignorado, en reclamación de pesetas, á instancia del actor he acordado en providencia de esta fecha, sacar á remate público, que tendrá lugar de once á doce de la mañana del día siete de Junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al deudor Vega y Vega, que son:

1.ª La mitad de la finca conocida con el nombre del Sierrón, en la Cotada de Poana, á prado, con la mitad de una vigada de casa de ganado, la que se halla enclavada en dicha finca, términos de la parroquia de San Martín, en este concejo, de doce áreas, con ocho centiáreas más ó menos; linda al Norte y Este D. José Sánchez Valdés, Sur doña María Naredo, y Oeste peña, proindiviso con otra igual superficie con el heredero Agapito; tasada la parte del ejecutado en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª En el mismo sitio otro trozo á prado: que mide ocho áreas cinco centiáreas; á partir con otra igual cantidad con el heredero ya citado Agapito; linda esta finca Norte doña María Naredo, al Este, Sur y Oeste el citado D. José Sánchez Valdés; tasada su parte en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra finca á labor en la ería la Golguera y sitio de la Riestra, en términos de Argolibio: que mide cuatro áreas con tres centiáreas poco más ó menos, á partir con otras cuatro áreas tres centiáreas con la heredera Lorenza Vega; linda al Norte D. José Mollera, al Sur herederos de D. Francisco Suarez, al Este D. Antonio Naredo y Oeste D. Benito Sanchez Valdés;

tasada una parte en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª En la Cotada de Monero y sitio de la Forcada, una finca á prado que mide veintidós áreas con veintisiete centiáreas, poco más ó menos, con un octavo de la parte de una casa de ganado que se haya enclavada en dicha finca proindiviso con el heredero D. Rafael Vega y Vega; linda al Norte D. Francisco Martínez, al Este y Sur D. Bernardo Naredo y D. Miguel Suárez y Oeste D. Francisco Vega; tasada en trescientas veintidos pesetas con cincuenta céntimos, cuyas relacionadas fincas que preceden radican en términos de la citada parroquia de San Martín de Argolibio, de este término municipal.

Advertencias.

Primera. Que no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca ó fincas que se trate de subastar.

Tercera. Que los títulos de propiedad aun no se han presentado.

Semes á diecisiete de Junio de mil novecientos ocho.—Joaquin Fernández.—Por su mandado, Vicente Gutiérrez.

R. al núm. 2.495

Juzgado de Allande

D. José Rodríguez Gómez, Juez municipal de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que por D. Vicente Rodríguez y Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piniella, en este concejo, como representante legal de su conjunta doña María Alvarez Junquera, de la misma vecindad, se presentó demanda por la que solicita celebrar juicio verbal civil ante el Tribunal municipal de este Juzgado, con doña Concepción, doña Rosario, mayores de edad, doña Mercedes, doña Jesusa, D. Emilio y doña Cesárea Fernández y García Arrojas, los cuatro últimos menores, y en su representación el Sr. Fiscal municipal, vecinos que fueron de Balbona, en este dicho término, hoy de ignorado paradero, así como con los maridos de las que resultan hallarse casadas por ignorarse sus nombres y apellidos, para que como hijos y herederos de sus finados padres D. José y doña Josefa, vecinos que fueron del citado Balbona, paguen ciento setenta pesetas de principal que el D. José quedó adeudando á la doña María Alvarez, con, más cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de intereses vencidos en tres del corriente y los que venzan desde dicho día hasta que se verifique el pago de uno y otro á razón de diez pesetas setenta y cinco céntimos anuales que el D. José Fernández reconoció adeudar y se obligó sufragar por documento privado; en cuya demanda se dictó providencia acordando señalar para la celebración del juicio el día veintisiete del próximo mes de Julio y hora de las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal, izquierda, de la casa de don Manuel Iglesias Portal; con apercibimiento de rebeldía el que no concurra y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento

de los demandados y que les sirva de citación para que comparezcan á contestar á la demanda en el día y hora señalados, si vieren convenirles, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en la Pola de Allande, Junio quince de mil novecientos ocho.—José Rodríguez.—Por su mandado, Francisco Garrido.

R. al núm. 2.490

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Pio Pérez en nombre de D. Angel y D.ª Dolores García Sobaco, vecinos de Arobes, término municipal de Parres, sobre validez ó nulidad de contrato privado y liquidación de cuentas, contra D.ª Benita del Cueto Quesada, por sí y en representación de sus hijos menores don Rafael y D.ª Felisa Gonzalez Cueto, y D.ª Amalia Gonzalez Cueto, casada con D. Antonio Diaz Lopez, todos vecinos de Castañera, en aquél término; D. Celestino, D. Antonio, D. Fernando, D. Manuel, D. Angel y D. Josefa Gonzalez Cueto, casada con D. José Corteguera Blanco, ausentes los seis de ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de diecisiete del actual, llamar por segunda vez á medio de edictos á los referidos ausentes, emplazándolos para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud y para emplazar por segunda vez á los demandados ausentes de ignorado paradero D. Celestino, D. Antonio, D. Fernando, D. Manuel, D. Angel y D.ª Josefa Gonzalez Cueto, casada con D. José Corteguera Blanco, ó á quienes representen legítimamente sus derechos, extendiendo la presente cédula mandada insertar en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro de cuatro días contados desde la inserción en dicho periódico oficial, comparezcan en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis á diecinueve de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Cefirino Florez.

R. al núm. 2.504

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

TINEO

De un prado de la propiedad de Manuel Anton, vecino de Businán, de este concejo, desapareció una mula el día 28 de Mayo último de las señas siguientes:

Edad cuatro años, alzada 1,30 metros, pelo castaño, muina, muy picona, cabeza larga, herrada de las cuatro extremidades y se toca al andar con los corbejones; cola recién cortada y orejas esquiladas, con una rozadura imperceptible sobre los riñones efecto del aperejo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido lo ponga en conocimiento del referido Manuel Anton quien

abonará todos los gastos por ella ocasionados.

Tineo 11 de Junio de 1908.—El Alcalde, Godofredo García.

VALDES

En poder de Primitivo Parrondo, de La Candanosa de Barcia, está un caballo de color rojo oscuro de las señas siguientes: edad cerrado, alzada seis cuartas abundantes, calzado de la pata izquierda, crin y cola recortados.

Dicho animal fué hallado en términos del expresado lugar, hace ocho días, según comunican en el día de hoy á esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo en término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca 22 de Junio de 1.908.—El Alcalde, Manuel Asenjo. 3

LAVIANA

En poder de D. José Alonso, Alcalde de barrio de esta villa, se hallan depositadas una vaca escosa, con collar de madera y cencerro, color rojo claro, tamaño regular, asta blanca gruesa y abierta; y una novilla como de año y medio, color negro, asta cerrada y tendida atrás, su tamaño en relación al tiempo que tiene es regular, las cuales fueron encontradas causando daño en dicha villa.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerlas previo el pago de sus gastos.

Laviana 18 de Junio de 1908.—El Alcalde, Benito Menéndez. 3

ANUNCIOS

Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de señores partícipes, que se celebrará el día 30 de los corrientes, á las tres y media de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad siendo el objeto de la misma Junta resolver sobre reducción del capital social y representación de una nueva parte suya por participaciones preferentes, adoptándose las modificaciones de los Estatutos que en consecuencia sean oportunas.

Podrán concurrir á dicha Junta los socios que por sí ó en unión con otros tengan una participación de cinco mil pesetas, haciéndolo personalmente ó á medio de representación que confieran á otro partícipe con derecho de entrada en la propia Junta, al tenor del artículo 23 de los precitados Estatutos.

Gijón 13 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo, Carlos Soler Arce.